

INFORME N° 007 – 2026-GRJ-DRSJ-RSSMP/DNT

A : LIC. ENF. LUIS MEZA ESQUIVEL
Jefe de la oficina de gestión integral de salud publica

DE : LIC. ENF. EDWIN LIMA ATAUCUSI
Coordinador de la ESN Daños No Transmisibles - RSSMP

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA HEARTS DE LA FICHA 39

ATENCION: DAÑOS NO TRANSMISIBLES - DIRESA JUNIN

FECHA : PANGOA 26 DE ENERO DEL 2026

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para saludarla cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho sobre la resolución directoral de la conformación del comité para la IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE HEARTS (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y ERC), para las intervenciones de reuniones, actividades de la ficha 39 convenios de gestión de los establecimientos que estan involucrados son: San Ramon de Pangoa, San Antonio de Sonomoro y Cubantia, para mejorar la prevención y control de los pacientes que son diagnosticados con diabetes mellitus, hipertensión arterial y ERC en el primer nivel de atencion de la RIS Pangoa.

ADJUNTO:

- Resolución Directoral N° 012-2026-RISP/DE.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

Documento	10113112
Expediente	06861061
Folios	03



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°012-2026-RISP/DE

Pangoa, 19 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N°005-2026-GRJ-DRSJ-RSSMP/OGISP, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Integral de Salud Pública, Lic Enf. Luis Meza Esquivel; y el Memorando N°008-2026-GRJ-DRSJ-RISP/DE, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Lic. Enf. Rosibel Marcela Arauco Rojas Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 en sus artículos 2° y 3° establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo tiene jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial conforme a Ley, concordante con lo que prescribe el artículo 191° de la Constitución Política del Estado. En consecuencia, la Red Integrada de Salud Pangoa, es un órgano desconcentrado del pliego 450 del Gobierno Regional de Junín en materia presupuestal conformándose en Unidad Ejecutora, por lo que goza de autonomía administrativa y presupuestal;

Que, es atribución del Director Ejecutivo emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el literal b) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Red Integrada de Salud Pangoa;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en las materias de salud de las personas, epidemias y emergencias sanitarias, entre otras materias

Que, el literal a) del artículo 7 de la precitada Ley, señala que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA se resuelve aprobar las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" mediante el cual se establecen las disposiciones relacionadas a las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de Documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de su función rectora.

Que el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfana, entre otras

Que, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 64 del mencionado Reglamento, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública tiene como función proponer, evaluar y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°012-2026-RISP/DE

Pangoa, 19 de enero de 2026.

supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de salud pública.

Que, el artículo 69° del reglamento en mención señala que la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas, tiene como funciones:

a) "Identificar y coordinar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños de las enfermedades no transmisibles, enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas; enfermedades raras y huérfanas, así como las infecciones intrahospitalarias; entre otras que afecten a la población considerando las acciones de promoción de la salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en salud en todas las etapas de vida, así como monitorear su desempeño en los diferentes niveles de gobierno".

b) "Formular e implementar las políticas, normas, lineamientos y otros documentos en materia de intervenciones estratégicas a su cargo, en todas las etapas de vida, en coordinación con los gobiernos regionales."

Que, mediante el **INFORME N°005-2026-GRJ-DRSJ-RSSMP/OGISP**, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Integral de Salud Pública, Lic. Enf. Luis Meza Esquivel, en atención al documento **INFORME N° 003-2026-GRJ-DRSJ-RSSMP/DNT**. Emitido por el Coordinador de Daños no Transmisibles de la RIS Pangoa y considerando el marco legal de la **RESOLUCION DIRECTORAL N° D000025-2024-DGIESP-MINSA**; Solicito a su despacho previa revisión la emisión de acto resolutivo para la aprobación de los comités para la implementación de la iniciativa **HEARTS** de la estrategia de daños no transmisibles para el periodo 2026, Que tiene como finalidad el cumplimiento de la ficha 39 de Convenios de Gestión de la RIS Pangoa con información clara y concisa.

Que, el **MEMORANDO N°008-2026-GRJ-DRSJ-RISP/DE**, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Lic. Enf. Rosibel Marcela Arauco Rojas Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Pangoa, quien solicita proyectar la respectiva resolución directoral;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del "COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA HEARTS DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES PARA EL PERIODO 2026", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
N°	FUNCIONARIO	FUNCION DEL COMITE
01	Director(a) de la Red Integrada de Salud Pangoa	Presidente titular
02	Coordinador(a) de Estrategia Sanitaria Nacional de Daños no Transmisibles	Secretario(a) titular
03	Facilitador de HEARTS	Miembro titular
04	Jefatura de Zona Sanitaria San Ramon de Pangoa	Miembro titular
05	Coordinador(a) de Estrategia Sanitaria Nacional de Daños no Transmisibles de Zona Sanitaria San Ramon de Pangoa	Miembro titular
06	Jefatura de Zona Sanitaria San Antonio de Sonomoro	Miembro titular
07	Coordinador(a) de Estrategia Sanitaria Nacional de Daños no Transmisibles de Zona Sanitaria San Antonio de Sonomoro	Miembro titular

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°012-2026-RISP/DE

Pangoa, 19 de enero de 2026.

08	Jefatura de Zona Sanitaria Cubantia	Miembro titular
09	Coordinador(a) de Estrategia Sanitaria Nacional de Daños no Transmisibles de Zona Sanitaria de Cubantia	Miembro titular
10	Jefe(a) de SISMED de la Red Integrada de Salud Pangoa	Miembro titular
11	Jefe(a) del USPP de la Red Integrada de Salud Pangoa	Miembro titular
12	Jefe(a) de CALIDAD Y AUDITORIA de la Red Integrada de Salud Pangoa	Miembro titular

MIEMBROS SUPLENTE

N°	FUNCIONARIO	FUNCION DEL COMITE
01	Director(a) de la Red Integrada de Salud Pangoa	Presidente suplente
02	Coordinador(a) de Estrategia Sanitaria Nacional de Daños no Transmisibles	Secretario(a) suplente
03	Facilitador de HEARTS	Miembro suplente
04	Jefatura de Zona Sanitaria San Ramon de Pangoa	Miembro suplente
05	Coordinador(a) de Estrategia Sanitaria Nacional de Daños no Transmisibles de Zona Sanitaria San Ramon de Pangoa	Miembro suplente
06	Jefatura de Zona Sanitaria San Antonio de Sonomoro	Miembro suplente
07	Coordinador(a) de Estrategia Sanitaria Nacional de Daños no Transmisibles de Zona Sanitaria San Antonio de Sonomoro	Miembro suplente
08	Jefatura de Zona Sanitaria Cubantia	Miembro suplente
09	Coordinador(a) de Estrategia Sanitaria Nacional de Daños no Transmisibles de Zona Sanitaria de Cubantia	Miembro suplente
10	Jefe(a) de SISMED de la Red Integrada de Salud Pangoa	Miembro suplente
11	Jefe(a) del USPP de la Red Integrada de Salud Pangoa	Miembro suplente
12	Jefe(a) de CALIDAD Y AUDITORIA de la Red Integrada de Salud Pangoa	Miembro suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el citado comité cumpla las funciones encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a los miembros del Comité, Unidades y Áreas competentes de la Red Integrada de Salud Pangoa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Interesado
- Dirección
- Legajos
- OAJ

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED INTEGRADA DE SALUD PANGOA

Enf. Rosibel Marcela Arauco Rojas
DIRECTORA EJECUTIVA